

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA
Bogotá D.C., treinta de enero de dos mil veintitrés.

En atención al informe secretarial que antecede, el Juzgado DISPONE:

1. CORRER traslado del trabajo de partición visible en el PDF051, a los interesados por el término de cinco (5) días, conforme lo dispone el numeral 1 del artículo 509 del C.G.P.

2. AGREGAR a las diligencias la respuesta remitida por la DIAN (PDF052) y póngase en conocimiento de los interesados.

Notifíquese.

ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

C.S.B.

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 15 de 31/01/2023 a la hora de las 8:00 a.m.

SANDRA ROZO RODRÍGUEZ
Secretaria

Firmado Por:

Andres Fernando Insuasty Ibarra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 019 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **835472a387d6ad41d53a5b9ae30144266cf52bc13b88440b405cace402be57e5**

Documento generado en 29/01/2023 08:56:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>